



Aprueba modificación de convenio de Prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, y Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2015-2016

**CONTRALORÍA GENERAL**  
**OFICINA GENERAL DE PARTES**  
- 4 MAY 2016

**RESOLUCIÓN N°25**

**SANTIAGO, 21 DE ABRIL DE 2016**

**VISTO:**



**DIVISION JURIDICA**  
**COMITE 5**  
COD [Signature] JEFE  
05 MAYO 2016

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2016; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3928, de 11 de diciembre de 2014, de Senda; en la resolución N° 102 de 25 de febrero de 2015 de Senda; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 368, de 9 de febrero de 2016 de Senda; y en el Decreto Exento N°633 del 2016 del Ministerio del interior Seguridad Publica.

TOMADO RAZON  
CON ALCANCE  
24 MAY 2016  
Contralor General  
de la República  
038663

RPH/MDT/MMP/MNA/ALR/RIG/PIB  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento Adultos
3. Jefa División de Administración y Finanzas
4. Unidad de Compras y Contrataciones
5. División Jurídica
6. Unidad de gestión de planes de tratamiento
7. Jefa de Área de Finanzas
8. Unidad de Gestión Documental
9. Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén (Aníbal Pinto #133, Coquimbo)

S- 3194/16





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN JURÍDICA

CUF

**CURSA CON ALCANCES LA  
RESOLUCIÓN N° 25, DE 2016, DEL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL.**

SANTIAGO, 24. MAY 2016. 038663

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, que aprueba modificación de convenio para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol que indica, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con manifestar que esa institución, en lo sucesivo, deberá inutilizar las páginas en blanco de los instrumentos que se remitan para toma de razón, tal como se ha manifestado, entre otros, en los dictámenes N°s 22.105 y 23.412, ambos de 2016, de este Órgano Fiscalizador.

Además, la remisión que se hace en la cláusula sexta del acto que se aprueba, debe entenderse efectuada a la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la resolución N° 102, de 2015, y no como ahí se indica.

Asimismo, cabe precisar que la resolución exenta N° 3.989 de ese servicio es de fecha 29 de diciembre de 2015, y no como se consigna en la citada cláusula sexta.

Finalmente, la póliza de seguro destinada a garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio que se modifica, tiene el N° 4320293, y no el que se señala tanto en el numeral 7 de la parte considerativa como en la cláusula novena del acto aprobatorio analizado.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón de la resolución del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

27 MAY 2016

E5118

JORGE BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

  
AL SEÑOR  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
PRESENTE

## CONSIDERANDO

1. Que, en el ejercicio de sus funciones, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol procedió a licitar públicamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 662237-27-LP14, la contratación de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol para los años 2015-2016, cuyas bases administrativas y técnicas, fueron aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, de este Servicio.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 3928, de 11 de diciembre de 2014, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol declaró desiertas entre otras, las líneas de servicio N° 24 y 25, de la licitación pública ID 662237-27-LP14.
3. Que, no obstante lo anterior, resultó indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento para personas adultas con consumo problemático de drogas y alcohol, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas.
4. Que, en consideración a lo anterior, las partes suscribieron un convenio de compra de meses de planes de tratamiento mediante contratación directa con fecha 30 de enero de 2015, respecto de las líneas de servicio N° 24 y N°25, que fue aprobado por la Resolución N° 102 de 25 de febrero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 368 de 9 de febrero de 2016, Senda, por los motivos expuestos en dicho instrumento, puso término anticipado parcial al contrato citado en el considerante anterior, respecto de la línea de servicio N° 24, a partir del 31 de marzo de 2016.
6. Que, en virtud de lo anterior, y conforme a lo señalado en el párrafo octavo, de la cláusula décimo primera del convenio originalmente suscrito, si Senda pone término parcial al convenio, respecto de aquellas líneas en que se ha materializado un incumplimiento hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el porcentaje que corresponda, restituyendo el saldo al contratista; en tal caso la entidad deberá entregar una nueva boleta de garantía en los mismos términos señalados en el número 13.3 de las bases administrativas y técnicas.
7. Que, en tal sentido, Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de la presente modificación de convenio, respecto de la totalidad de la que continua en ejecución, ha entregado al Servicio una Póliza de Garantía, emitida por Chilena Consolidada Seguros Generales S.A., N° 4620293, de fecha 14 de abril de 2016 por la suma, de **\$ 9.973.735**, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, equivalente al 5% del monto total (años 2015 y 2016) correspondiente a la línea de servicio N° 25.

8. Que, , procede aprobar la modificación de convenio transcrita, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la Modificación de Convenio de Prestación de servicios, celebrada con fecha 15 de abril de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y MISION **EVANGELICA PENTECOTAL DE PEÑALOLEN** para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol para los años 2015-2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El menor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá al monto de **\$ 97.962.480.-**

El menor gasto antes indicado incrementará los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese constancia que la personería de don Antonio Martínez Guajardo para representar a la entidad en la suscripción del convenio, consta en la escritura pública de 9 de junio de 2014, otorgada ante el notario público don Carlos Alarcón Ramírez, repertorio N° 3273-2014, y no como se consigna en la cláusula décimo primera del acuerdo de voluntades que por este acto se aprueba. Téngase por rectificadas, en los términos expuestos, la referida cláusula.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto de la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL DE PEÑALOLÉN, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016.**

---

En Santiago de Chile, a 15 de abril de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL DE PEÑALOLÉN**, RUT 71.204.200-1, en adelante "La Entidad", representado por don ANTONIO MELKISIDEC MARTÍNEZ GUAJARDO, ambos domiciliados en Aníbal Pinto N°133, Fosfato, Ciudad de Coquimbo, Región de Coquimbo, por la otra, y de paso en ésta, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacentes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacentes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-27-LP14**, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas, entre otras, la línea de servicio N° **24 y 25** de la Licitación Pública convocada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° **662237-27-LP14**.

**CUARTO:** En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio, y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a autorizar la contratación por vía de trato directo la compra de meses de planes de tratamiento de las líneas de servicios detalladas en el convenio suscrito con fecha 30 de enero de 2015 y aprobado mediante **Resolución N° 102 de fecha 25 de febrero de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO:** Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	24	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén.	CT El Buen Samaritano	0	0	240	0	0	125.834.880
	25	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén.	CT Delaia Mujeres	0	0	0	0	156	97.877.676
2016	24	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén.	CT El Buen Samaritano	0	0	240	0	0	125.834.880
	25	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén.	CT Delaia Mujeres	0	0	0	0	156	97.877.676
TOTAL 2015					0	0	240	0	156	223.712.556
TOTAL 2016					0	0	240	0	156	223.712.556
TOTAL CONVENIO					0	0	480	0	312	447.425.112

**SEXTO:** De acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del convenio aprobado mediante la Resolución N°102 de 2015, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustaran en diciembre de cada año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 3989, de 31 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para personas con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, modificando por tanto, el presupuesto total del convenio, según a continuación se indica:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	24	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén.	CT El Buen Samaritano	0	0	240	0	0	125.834.880
	25	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén.	CT Delaia Mujeres	0	0	0	0	156	97.877.676
2016	24	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén.	CT El Buen Samaritano	0	0	240	0	0	130.616.640
	25	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén.	CT Delaia Mujeres	0	0	0	0	156	101.597.028
TOTAL 2015					0	0	240	0	156	223.712.556

TOTAL 2016	0	0	240	0	156	232.213.668
TOTAL CONVENIO	0	0	480	0	312	455.926.224

**SÉPTIMO:** De acuerdo a la cláusula décimo primera del convenio originalmente suscrito, mediante la Resolución Exenta N° 368 de 9 de febrero de 2016 de este servicio y por los motivos indicados en ese acto, SENDA dispuso a **contar del 31 de marzo del año 2016**, el término anticipado parcial del contrato celebrado con fecha 30 de enero de 2015 y aprobado mediante Resolución N° 102 de fecha 25 de febrero del mismo año, del SENDA

El término parcial del contrato afecta a la línea de servicio N° 24, modificando por tanto, el presupuesto total del convenio, según a continuación se indica:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	24	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén.	CT El Buen Samaritano	0	0	240	0	0	125.834.880
	25	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén.	CT Delaia Mujeres	0	0	0	0	156	97.877.676
2016	24	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén.	CT El Buen Samaritano	0	0	60	0	0	32.654.160
	25	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén.	CT Delaia Mujeres	0	0	0	0	156	101.597.028
TOTAL 2015					0	0	240	0	156	223.712.556
TOTAL 2016					0	0	60	0	156	134.251.188
TOTAL CONVENIO					0	0	300	0	312	357.963.744

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 30 de enero de 2015, la que asciende a \$97.962.480.

En consecuencia, el monto total, correspondiente a la **línea de servicio N° 25** que continua en ejecución luego de esta modificación de convenio, asciende a **\$199.474.704**.

**OCTAVO:** Conforme a lo señalado en el párrafo octavo, de la cláusula décimo primera del convenio originalmente suscrito, si SENDA pone término parcial al convenio, respecto de aquellas líneas en que se ha materializado un incumplimiento, hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el porcentaje que corresponda, restituyendo el saldo al contratista; en tal caso la entidad deberá entregar una nueva boleta de garantía en los mismos términos señalados en el número 13.3 de las bases administrativas y técnicas.

**NOVENO:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de la presente modificación de convenio convenio, así como también las obligaciones laborales y previsionales para con

sus trabajadores y multas, respecto de la **línea de servicio N°25**, la Entidad ha entregado al Servicio una garantía, en los términos señalados en las “bases administrativas y técnicas”, consistente en una Póliza de Garantía, emitida por Chilena Consolidada Seguros Generales S.A., N° 4620293, de fecha 14 de abril de 2016 por la suma equivalente al 5% de la totalidad del convenio, correspondiente a \$ \$ **9.973.735.-** (nueve millones, novecientos setenta y tres mil, setecientos treinta y cinco pesos), con una vigencia desde el 1 de abril de 2016, y hasta el 31 de Marzo de 2017, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, así como también las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y multas, del trato directo en la **línea de servicio N° 25**.

**DECIMO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento y por la Resolución Exenta N°368 de 9 de febrero de 2016 de este servicio, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO PRIMERO:** La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de Mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Antonio Melkisidéc Martínez Guajardo para actuar en representación de Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén, consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha 22 de agosto de 2014, reducida a Escritura Pública, Número de Repertorio 5474-2014, de fecha 9 de septiembre de 2014, otorgada ante el Notario Público Titular de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Melipeuco, Cunco y Freire, don Zenen Gonzalo Castro Medina.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Antonio Martínez Guajardo. Representante Legal. Misión Evangélica Pentecostal De Peñalolén. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA

**ANÓTESE, TÓMESE RAZON, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**



  
**MARIA JIMENA KALAWSKI ISLA**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

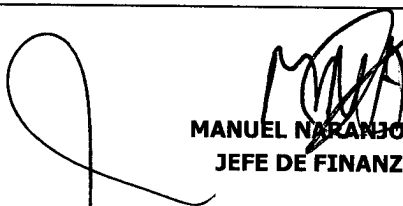
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 526  
FECHA 21-04-2016**

De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución
<b>N°</b>	25
<b>DETALLE</b>	Aprueba modificación de convenio de Prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>TIPO DE FINANCIAMIENTO</b>	APORTE FISCAL
<b>Presupuesto Vigente</b>	42.976.852.000
<b>Comprometido</b>	39.027.072.299
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	-97.962.480
<b>Saldo Disponible</b>	4.047.742.181

  
**MANUEL NARANJO ARMAS**  
**JEFE DE FINANZAS (S)**





**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL DE PEÑALOLÉN, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016.**

En Santiago de Chile, a 15 de abril de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL DE PEÑALOLÉN**, RUT 71.204.200-1, en adelante "La Entidad", representado por don ANTONIO MELKISIDEC MARTÍNEZ GUAJARDO, ambos domiciliados en Aníbal Pinto N°133, Fofato, Ciudad de Coquimbo, Región de Coquimbo, por la otra, y de paso en ésta, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-27-LP14**, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

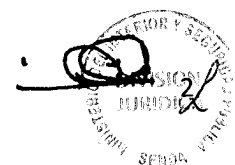
Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas, entre otras, la línea de servicio N° **24 y 25** de la Licitación Pública convocada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° **662237-27-LP14**.

**CUARTO:** En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio, y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a autorizar la contratación por vía de trato directo la compra de meses de planes de tratamiento de las líneas de servicios detalladas en el convenio suscrito con fecha 30 de enero de 2015 y aprobado mediante **Resolución N° 102 de fecha 25 de febrero de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO:** Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	24	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén.	CT El Buen Samaritano	0	0	240	0	0	125.834.880
	25	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén.	CT Delaia Mujeres	0	0	0	0	156	97.877.676
2016	24	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén.	CT El Buen Samaritano	0	0	240	0	0	125.834.880
	25	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén.	CT Delaia Mujeres	0	0	0	0	156	97.877.676
<b>TOTAL 2015</b>					0	0	240	0	156	223.712.556
<b>TOTAL 2016</b>					0	0	240	0	156	223.712.556
<b>TOTAL CONVENIO</b>					0	0	480	0	312	447.425.112

**SEXTO:** De acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del convenio aprobado mediante la Resolución N°102 de 2015, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustaran en diciembre de cada año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.



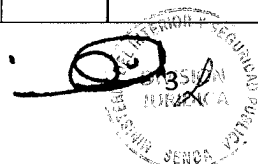
En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 3989, de 31 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para personas con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, modificando por tanto, el presupuesto total del convenio, según a continuación se indica:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	24	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén.	CT El Buen Samaritano	0	0	240	0	0	125.834.880
	25	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén.	CT Delaia Mujeres	0	0	0	0	156	97.877.676
2016	24	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén.	CT El Buen Samaritano	0	0	240	0	0	130.616.640
	25	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén.	CT Delaia Mujeres	0	0	0	0	156	101.597.028
TOTAL 2015					0	0	240	0	156	223.712.556
TOTAL 2016					0	0	240	0	156	232.213.668
TOTAL CONVENIO					0	0	480	0	312	455.926.224

**SÉPTIMO:** De acuerdo a la cláusula décimo primera del convenio originalmente suscrito, mediante la Resolución Exenta N° 368 de 9 de febrero de 2016 de este servicio y por los motivos indicados en ese acto, SENDA dispuso a contar del 31 de marzo del año 2016, el término anticipado parcial del contrato celebrado con fecha 30 de enero de 2015 y aprobado mediante Resolución N° 102 de fecha 25 de febrero del mismo año, del SENDA

El término parcial del contrato afecta a la línea de servicio N° 24, modificando por tanto, el presupuesto total del convenio, según a continuación se indica:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	24	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén.	CT El Buen Samaritano	0	0	240	0	0	125.834.880



	25	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén.	CT Delaia Mujeres	0	0	0	0	156	97.877.676
2016	24	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén.	CT El Buen Samaritano	0	0	60	0	0	32.654.160
	25	Coquimbo	Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén.	CT Delaia Mujeres	0	0	0	0	156	101.597.028
<b>TOTAL 2015</b>					0	0	240	0	156	223.712.556
<b>TOTAL 2016</b>					0	0	60	0	156	134.251.188
<b>TOTAL CONVENIO</b>					0	0	300	0	312	357.963.744

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 30 de enero de 2015, la que asciende a \$97.962.480.

En consecuencia, el monto total, correspondiente a la **línea de servicio N° 25** que continua en ejecución luego de esta modificación de convenio, asciende a **\$199.474.704**.

**OCTAVO:** Conforme a lo señalado en el párrafo octavo, de la cláusula décimo primera del convenio originalmente suscrito, si SENDA pone término parcial al convenio, respecto de aquellas líneas en que se ha materializado un incumplimiento, hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el porcentaje que corresponda, restituyendo el saldo al contratista; en tal caso la entidad deberá entregar una nueva boleta de garantía en los mismos términos señalados en el número 13.3 de las bases administrativas y técnicas.

**NOVENO:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de la presente modificación de convenio convenio, así como también las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores y multas, respecto de la **línea de servicio N°25**, la Entidad ha entregado al Servicio una garantía, en los términos señalados en las "bases administrativas y técnicas", consistente en una Póliza de Garantía, emitida por Chilena Consolidada Seguros Generales S.A., N° 4620293, de fecha 14 de abril de 2016 por la suma equivalente al 5% de la totalidad del convenio, correspondiente a **\$ \$ 9.973.735.-** (nueve millones, novecientos setenta y tres mil, setecientos treinta y cinco pesos), con una vigencia desde el 1 de abril de 2016, y hasta el 31 de Marzo de 2017, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, así como también las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y multas, del trato directo en la **línea de servicio N° 25**.

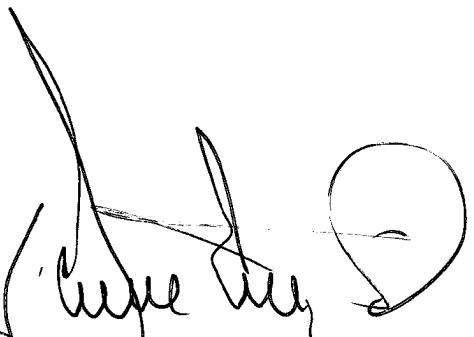
**DECIMO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento y por la Resolución Exenta N°368 de 9 de febrero de 2016 de este servicio, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO PRIMERO:** La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de Mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería de don Antonio Melkisidec Martínez Guajardo para actuar en representación de Misión Evangélica Pentecostal de Peñalolén, consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha 22 de agosto de 2014, reducida a Escritura Pública, Número de Repertorio 5474-2014, de fecha 9 de septiembre de 2014, otorgada ante el Notario Público Titular de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Melipeuco, Cunco y Freire, don Zenen Gonzalo Castro Medina.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.


**DECIMO SEGUNDO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.




**ANTONIO MARTÍNEZ GUAJARDO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL DE  
PEÑALOLÉN



MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL DE PEÑALOLÉN  
Representante Legal  
MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL DE PEÑALOLÉN  
Pers. Jur. 913



**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,  
SENDA



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol  
SENDA  
REPUBLICA CHILENA



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DIVISION PUBLICA  
SENDA



**POLIZA**



<b>Identificación</b>			
Póliza	: 4320293	Documento	: Póliza
Vigencia	: Desde el 1 de Abril de 2016 Hasta el 31 de Marzo de 2017	Solicitud	: 7691271
		Fecha de Emisión	: 14 de Abril de 2016

<b>Asegura a</b>	<b>Domiciliado en</b>
MISIÓN EVANGEL. PENTECOSTAL DE PEÑALOEN R.U.T. 71.204.200-1	Anibal Pinto Nro. 133 Coquimbo Fono :
Intermediario: Francisco Rodriguez Productora de Seg (Tel.4840000) (GAV) (41)	

<b>A Favor De:</b>
61.980.170-9                      SERV. NACIONAL DROGAS Y ALCOHOL

**Materia Asegurada**

Objeto del seguro	Item número	1	Vigencia desde 01/04/2016 hasta 31/03/2017
PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DETALLADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA.			

**Coberturas**

Riesgos cubiertos	Monto UF Asegurado	Tasa %	Pr.Fija	Dcto.	-Deducible- Mto. Descto.	Prima Neta
Fiel Cumplimiento Contratos	390,00	20,0000				7,78
Comisión del Intermediario:	UF	1,17			Prima afecta	UF 7,78
					I.V.A.	UF 1,48
					Prima bruta	UF 9,26

**Cláusulas Particulares**

**COBERTURA**

=====

PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES CON SUS TRABAJADORES Y MULTAS, DEL TRATO DIRECTO EN LA LÍNEA DE SERVICIO No 25 MONTO ASEGURADO EQUIVALENTE A \$9.973.735.-

\* NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ESTIPULA COMO:

**AFIANZADO**

=====

MISIÓN EVANGELICA PENSTECOSTAL DE PEÑALOLEN  
RUT: 71.204.200-1

**ASEGURADO EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:**

=====

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA.  
RUT: 61.980.170-9


SE CUBRE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE PÓLIZA BAJO EL CÓDIGO POL 120130189 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS.


LA COPIA DEL CONTRATO, RESOLUCION U ORDEN DE TRABAJO, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DE LA COMPAÑÍA, ES EL FIEL REFLEJO DE SU ORIGINAL Y CUALESQUIERA MODIFICACION DEBE SER NOTIFICADA A LA COMPAÑÍA PARA SU ACEPTACION O RECHAZO.

NO EXISTEN OTROS SEGUROS.

CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS SE ENCUENTRA ADHERIDA VOLUNTARIAMENTE AL CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN Y AL COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, CUYO PROPÓSITO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO DE SEGUROS, EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE QUE DEBE EXISTIR ENTRE LAS EMPRESAS, Y ENTRE ESTAS Y SUS CLIENTES.

COPIA DEL COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS Y EN WWW.AACH.CL.-

  
Juan Pablo Gatica  
Gerente Líneas Comerciales

  
Rodney Hennigs  
Gerente Vehículos y Líneas





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33

CARLOS F. ALARCON RAMIREZ  
NOTARIO PUBLICO.TEMUCO.

Registro de Instrumentos Públicos. **Repertorio N° 5475 -2014.**  
Bimestre V

**ACTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO**  
**MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL DE PEÑALOLÉN**

EN LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile, a nueve de Septiembre del año dos mil catorce, ante mí, **CARLOS ALARCON RAMIREZ**, Abogado, Notario Público Titular de la agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Melipeuco, Cunco, y Freire, con oficio en esta ciudad de Temuco, calle Andrés Bello número novecientos once, comparece: Don **ANTONIO MELKISIDEC MARTÍNEZ GUAJARDO**, chileno, casado, pastor, cédula de identidad número seis millones trescientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y ocho guion cuatro, domiciliado en calle Anibal pinto número ciento treinta y tres, de la ciudad de Coquimbo; el compareciente mayor de edad, quién acredita su identidad con la cédula ya anotada, y expone: Que, debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el acta del siguiente tenor. En la ciudad de Santiago, comuna de Peñalolén calle Consistorial número mil setecientos catorce, sede central de la Mepp. y

CM

